

DECRETO **Nº** **278/19**
CRESPO (E.R.), 09 de Diciembre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza Nº 73/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 87 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de Diciembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 73/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de Diciembre de 2019, a través de la cual se aprueba el nuevo Código de Planeamiento Urbano y Uso del Suelo.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.